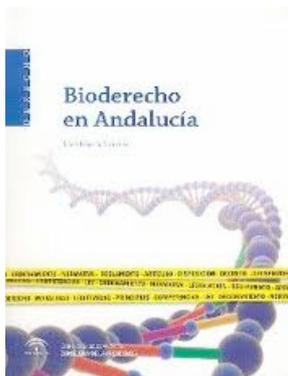


**BIODERECHO EN ANDALUCÍA**

de Daniel García San José

por

Sara Musotti  
Politóloga**BIODERECHO EN ANDALUCÍA, de Daniel García San José, Fundación Centro de Estudios Andaluces Consejería de la presidencia, Junta de Andalucía, Sevilla, 2009**

La publicación “bioderecho en Andalucía” es el resultado del Proyecto de investigación “Marco normativo andaluz nuevas demandas sociales sobre investigación biomédica y clonación terapéutica: un estudio comparado con la normativa nacional y europea” financiado por la Fundación Centro de Estudios Andaluces en 2008.

Daniel García San José, profesor titular de derecho Internacional Público de la Universidad de Sevilla en la presente monografía ha conseguido responder a las cuestiones fundamentales relacionadas con el tema de la clonación humana y de la bioética.

El *bioderecho* – categoría autónoma del derecho reconocida por la UNESCO- es una disciplina que se ocupa de las principales problemáticas jurídicas relacionadas con la bioética, intentando reflexionar y reglar los retrasos y las faltas en materia. Lo que significa

reglamentar las repercusiones que tienen la ciencia y la ética en el ámbito jurídico.

La metodología utilizada fue interdisciplinaria y comparativa, por supuesto sin perder la perspectiva de su objetivo y su objeto principal: el rigor jurídico. Por lo que a través de un equipo compuesto por juristas de Derecho Internacional y Comunitario, Derecho Constitucional, Derecho Penal, Civil y Comparado ha conseguido confrontar la normativa andaluza con el marco nacional y europeo e internacional desde varios puntos de vista.

La madurez y la claridad en la que se trata un tema tan complejo y controvertido como es el bioderecho, se debe a la experiencia que conlleva estudios e investigaciones cumplidas por el mismo autor así como por el equipo de investigadores de prestigio internacional que han trabajado en el presente grupo de investigación.

Por dichos caracteres la monografía en cuestión es un manual fundamental para los investigadores, los juristas así como para todos los segmentos de la sociedad civil interesados a ubicar Andalucía y su reglamentación en materia de investigación biomédica en un sistema jurídico más complejo como es el sistema internacional.

La obra, se compone de siete capítulos, y en cada uno se afrontan cuestiones distintas relacionadas con el tema; en el primer capítulo se fotografía la situación actual de la investigación biomédica en Andalucía aproximándola al marco legal andaluz y europeo.

En el segundo capítulo se analizan los principios informadores de la investigación biomédica en Andalucía, y en este apartado emerge la primera falta del marco jurídico andaluz en materia: la deficiencia en materia de reglamentación de la investigación en reprogramación celular con finalidad exclusivamente terapéutica debida a la ausencia de principios informadores en la ley 1/2007 de 16 de marzo. Así que para hacer frente a dicha falta se hace una propuesta de principios informadores de carácter ético-jurídicos aplicables a la investigación biomédica en Andalucía.

El tercer capítulo trata el tema de las competencias centrales y autonómicas en materia de investigación sanitaria en España, y individua en el Tribunal Constitucional, el órgano referente para la solución de conflictos en dicho ámbito.

En el cuarto capítulo se aborda el tema de las patentes y la protección de las investigaciones biotecnológicas que impliquen células embrionarias humanas en el marco europeo y andaluz.

Los Comités de bioética, como órganos fundamentales en materia de investigación bioética, son tratados y profundizados en el capítulo cinco en el que se analizan tanto los comités internacionales, como nacionales y andaluces.

En el sexto capítulo se analiza el tema de la investigación biomédica en relación al principio de la dignidad humana y de los derechos fundamentales que esta puede afectar. Este análisis, traslada el debate del comienzo a la vida, del concepto de ser humano y de los límites necesarios para la investigación biomédica tanto a un nivel europeo como internacional.

En fin en el último capítulo-el capítulo séptimo-, se presentan los cuatro principales retos que el legislador andaluz tendrá que sistematizar en los próximos años para que la investigación biomédica pueda seguir con sus avances fundamentales para la vida humana pero con límites establecidos tanto a nivel europeo como nacional.

Esta aproximación multidisciplinaria, efectuada con la finalidad de valorar la normativa andaluza en materia de clonación terapéutica y en concreto de reprogramación celular- ley 1/2007, de 16 de marzo- ha situado Andalucía en una posición de relevo tanto a nivel nacional como europeo. Todavía dicha ley fue creada por el legislador con el fin específico de dar cobertura legal a la investigación que se estaba llevando a cabo en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Por lo tanto, la propuesta que se incluye en esta monografía para crear un marco normativo amplio, que respalde legalmente a las distintas vías de investigación biomédica en Andalucía es: ampliar la actual ley andaluza, tomando en cuenta la ley 14/2007 de 3 de julio de investigación biomédica en España.

Por lo que el profesor Daniel García San José, consigue representar perfectamente la situación actual y las perspectivas futuras que conllevan la necesidad de esta investigación sobre Marco normativo andaluz y nuevas demandas sociales sobre investigación biomédica y clonación terapéutica.

Una curiosidad que creo que hay que tener en cuenta, es que a parte el marco jurídico en este libro por primera vez se tiene en cuenta también los ciudadanos y su derecho a ser informados con respecto a dicha investigación, sobre todos los colectivos más vulnerables, cuya vida depende los avances científicos en dicho sector, evitando así falsas frustraciones y

expectativas. Seguramente esto debería ser el reto final de la investigación biomédica y del bioderecho: mejorar la ciencia de la vida.